



## RESOLUCIÓN No. C 032 - 2019

- Que,** el artículo 26 de la Constitución de la República del Ecuador determina que la educación es un derecho de las personas y un deber ineludible e inexcusable del Estado, constituyéndose como un área prioritaria de política pública y de inversión estatal;
- Que,** el artículo 44 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que el estado, la sociedad y la familia promoverán de forma prioritaria el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes, y aseguraran el ejercicio pleno de sus derechos; se atenderá al principio de su interés superior y sus derechos prevalecerán por sobre las demás personas.(...)
- Que,** el artículo 343 de la Constitución de la República señala que el sistema nacional de educación tendrá como finalidad el desarrollo de potencialidades individuales y colectivas de la población, que posibiliten el aprendizaje, y la generación y utilización de conocimientos, técnicas, saberes, artes y cultura. El sistema tendrá como centro al sujeto que aprende, y funcionara de manera flexible y dinámica, incluyente, eficaz y eficiente (...)
- Que,** el artículo 347 número 11 de la Constitución de la República, establece que el Estado debe garantizar la participación activa de estudiantes, familias y docentes en los procesos educativos;
- Que,** el artículo 7 letra b) de la Ley Orgánica de Educación Intercultural, señala que las y los estudiantes tienen derecho a recibir una formación integral y científica, que fomente el desarrollo de su personalidad, capacidades, y potencialidades;
- Que,** el artículo 8 letra c) de la Ley Orgánica de Educación Intercultural señala que constituye una obligación de las y los estudiantes procurar la excelencia educativa y mostrar integridad y honestidad académica en el cumplimiento de sus tareas y obligaciones;
- Que,** el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, en su artículo II.3.87, señala que: *"El Concejo Metropolitano de Quito, previo informe de la Comisión competente en materia de educación y cultura, otorgará anualmente la Mención de Honor Estudiantil Abdón Calderón a todos los abanderados del Pabellón Nacional, de los colegios del Distrito Metropolitano de Quito (...)* La Mención de Honor Estudiantil Abdón Calderón, consistirá en una medalla y

## RESOLUCIÓN No. C 032 - 2019

*diploma, en el que se hará constar la razón de su otorgamiento, cuya entrega se hará en ceremonia especial en conmemoración del 24 de mayo de cada año, día de recordación de la Batalla de Pichincha”;*

**Que,** los artículos 57 letra d) y 87, letra d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establecen como atribuciones del Concejo Metropolitano el expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares;

**Que,** el artículo 326 *Ibidem*, establece que los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados, conformarán comisiones de trabajo las que emitirán conclusiones y recomendaciones que serán consideradas como base para la discusión y aprobación de sus decisiones;

**Que,** el Concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública ordinaria realizada el 09 de julio de 2019, analizó el V punto del orden del día el Informe No. IC-EC-2019-001, emitido por la Comisión de Educación y Cultura;

**En ejercicio de sus atribuciones previstas en el artículo 240 de la Constitución de la República y artículos 8; 87 letra a); y, 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización,**

### RESUELVE:

**Artículo 1.-** Otorgar la Mención de Honor Estudiantil “*Abdón Calderón*”, a los abanderados y abanderadas del Pabellón Nacional de los Colegios del Distrito Metropolitano de Quito, del año lectivo 2018- 2019, de conformidad al listado que se adjunta a la presente resolución como documentos habilitantes de la misma, remitido mediante oficio No. 0000324-SERD-2019 de 03 de julio de 2019, suscrito por la Mpde. María Alexandra Naranjo, Secretaria de Educación, Recreación y Deporte del Distrito Metropolitano de Quito.

**Artículo 2.-** En atención al principio del interés superior del niño y cumpliendo con los sujetos de protección de conformidad con las normas vigentes, se ratifica el acto material de entrega de la Mención de Honor Estudiantil “*Abdón Calderón*”, a los abanderados y abanderadas del Pabellón Nacional de los colegios del D.M.Q Distrito Metropolitano de Quito; así como las actuaciones de la Secretaria de Educación, Deporte y Recreación, en coordinación con otros órganos municipales para cumplir con dicho reconocimiento efectuado el martes 02 de julio del año 2019.



## RESOLUCIÓN No. C 032 - 2019

**Disposición Final.** - La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación.

Dado en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano de Quito el día 09 de julio de 2019.

**Alcaldía del Distrito Metropolitano.** - Distrito Metropolitano de Quito, 10 de julio de 2019.

**EJECÚTESE:**

Dr. Jorge Yunda Machado

**ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**CERTIFICO**, que la presente resolución fue discutida y aprobada en sesión pública ordinaria del Concejo Metropolitano de Quito, el 09 de julio de 2019; y, suscrita por el Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito el 10 de julio de 2019.

**Lo certifico.** - Distrito Metropolitano de Quito, 10 de julio de 2019.

Abg. Carlos Alomoto Rosales

**SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**